



Universidad de Cádiz

Rectorado

ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE DÍA 6 DE MAYO DE 2011

Reunida la Junta Electoral General el día 6 de mayo de 2011, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Consultas sobre Elecciones a Rector/a de la Universidad de Cádiz 2011.

Ante la consulta presentada por el Prof. Gala León (Anexos I y I bis), la Junta Electoral General adoptó el día 2 de mayo de 2011 el acuerdo del que se informa en el punto 3 de la presente Acta y que responde a esta consulta planteada.

Ante la consulta presentada por el Sr. Chinchilla (Anexo II), la Junta Electoral General recuerda lo acordado en su Instrucción UCA/I01JEG/2011, de 25 de abril, en cuyo apartado 4) (Campaña Electoral), subapartado primero, dispone que “cada candidato designará un interlocutor para gestionar lo relativo a los actos de contenido electoral con la Junta Electoral General [...], lo que indicará en el documento que se presente con dichos actos de contenido electoral”.

Planteada duda sobre la utilización de webs institucionales antes del inicio de la campaña electoral y debatida por esta Junta, ésta se refiere al acuerdo contenido en su dicha Instrucción por el que se encomienda al CITI la habilitación de una página web para los candidatos a utilizar durante la campaña electoral. Las páginas webs habilitadas por los pre-candidatos si no están alojadas en la web institucional UCA ni en otra página web institucional entrarían en su esfera particular siempre que no suponga la contratación comercial para su realización y sin que pueda utilizarse los símbolos oficiales sin la previa autorización correspondiente.

2. Asuntos varios sobre Elecciones a Rector/a de la Universidad de Cádiz 2011.

En relación con el número de TAVIRA institucionales que dispondrán los candidatos conforme a la Instrucción de la Junta Electoral General UCA/I01JEG/2011, de 25 de abril, se ha de interpretar de acuerdo con lo previsto en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 24 de noviembre de 2004, por la que se regula la utilización de los tabloneros de anuncios virtuales “Tavira” (BOUCA núm. 19), correspondiendo a los administradores de los respectivos (tabloneros) computar el número de TAVIRA institucionales remitidos por cada candidato y sin que exceda el número máximo permitido, de lo que rendirán cuenta a la Junta Electoral General. El máximo de cinco mensajes por colectivo (PDI, PAS y Alumnos) viene referido al TAVIRA institucional de Campus y al TAVIRA institucional de Centro, y en cuanto a los tres taviras dirigidos al general, se refiere a tres mensajes enviados como máximo por candidato remitidos al TAVIRA UCA y al TAVIRA UCA-ALUM. Los candidatos sólo podrán utilizar



Universidad de Cádiz

Rectorado

los TAVIRA institucionales indicados, es decir, el TAVIRA institucional de Campus, TAVIRA institucional de Centro, TAVIRA UCA y TAVIRA UCA-ALUM.

3. Informe de acuerdo de la Junta Electoral General sobre remisión de taviras en las Elecciones a Rector/a antes de inicio de la campaña electoral (adaptado el día 2 de mayo de 2011).

Por razón de urgencia y ante la remisión de algún TAVIRA institucional en relación con petición de precandidatos antes del inicio de la campaña electoral, en concreto, por la Facultad de Derecho, la Junta Electoral adoptó por asentimiento el día 2 de mayo de 2011 y de forma virtual el siguiente acuerdo:

"De acuerdo con la Instrucción de la Junta Electoral General UCA/I01JEG/2011, de 25 de abril de 2011, no procede resolver por parte de esta Junta sobre solicitud alguna de taviras antes del inicio de la campaña electoral. Hasta que no existan candidatos, lo que tendrá lugar tras la proclamación definitiva de candidatos, no cabe la utilización de medios publicitarios institucionales, como por ejemplo los TAVIRA institucionales, para difundir el programa electoral y su candidatura en aplicación del artículo 25.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz. La utilización de los TAVIRA institucionales se prevé en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 24 de noviembre de 2004, por la que se regula la utilización de los tabloneros de anuncios virtuales Tavira (BOUCA núm. 19)".

Este acuerdo se puso en conocimiento de los administradores de diversos TAVIRAS institucionales (Decanos y Directores de Escuela; Administradores de Campus; Vicerrector, Adjunto al Rector; Director del Área de Personal y comunicado a la comunidad universitaria) a los efectos oportunos.

4. Aprobación, si procede, de la modificación de la ubicación de Mesas Electorales y su numeración.

Comprobadas las ubicaciones de las Mesas Electorales, inicialmente aprobadas por esta Junta Electoral General, y haciendo realizado algunos cambios necesarios de ubicación, la Junta Electoral General acuerda la nueva ubicación de las Mesas Electorales.

A la vista de la petición efectuada por la Secretaria de la Facultad de Ciencias del Trabajo (Anexo III) en la que solicita la constitución de una Mesa Electoral que abarque las Sedes de la Facultad de Ciencias del Trabajo y de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de la Bahía de Algeciras y en el Campus de Jerez, que cuenta con el visto bueno de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, dada la naturaleza de las elecciones a Rector, en las que los votos se computan de forma global por sectores y luego se pondera, el número de alumnos censados y la dificultades de constituir Mesas Electorales integradas exclusivamente por alumnos, la Junta Electoral General accede a dicha petición. Asimismo, la Junta Electoral General acuerda de oficio al encontrarse en la misma tesitura y afectar a los mismos Campus, que a dichas Mesas se incorporen igualmente y respectivamente la Sede de



Universidad de Cádiz

Rectorado

la Facultad de Derecho en el Campus de la Bahía de Algeciras y la Extensión Docente de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia en el Campus de Jerez. En estas Mesas se designará miembros de los tres Centros. La Junta Electoral acuerda el número y ubicación definitivos de las Mesas Electorales en los términos que figuran en el Anexo IV.